

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE DE CARÁCTER PERIÓDICO -MERCADILLOS-.

## **NORMATIVA**

Por providencia de la concejala de Impulso económico, de fecha 29 de septiembre de 2023 se dispuso incoar procedimiento de modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante de carácter periódico -Mercadillos- de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La citada Ley 39/2015 regula en su artículo 133 el ejercicio del derecho de la ciudadanía a participar en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, y establece en su punto 1 que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento del Art. 1 de la Ley 39/2015, se expone:

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Con esta iniciativa, la ordenanza <u>pretende solucionar</u> la inseguridad jurídica que afecta a muchos de los titulares de los puestos en cuanto a sus derechos y obligaciones como beneficiarios de los mismos, a la vez que establecer con claridad los procedimientos administrativos a seguir para solicitar y adjudicar los puestos vacantes, cesar como titulares de los mismos, modificar la titularidad cuando proceda y conocer los requisitos que han de cumplir los solicitantes para tener, mantener o adquirir los derechos de explotación de un puesto de venta ambulante en la ciudad de Palencia.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Las necesidades de clarificación normativa, de seguridad jurídica, de aprovechamiento comercial de los puestos actualmente vacantes, así como regularizar los periodos de autorización de explotación de los puestos, justifican sobradamente <u>la necesidad y</u> oportunidad de contar cuanto antes con una modificación de la actual ordenanza.

## c) Objetivos de la norma.

<u>Los objetivos</u> que pretende esta ordenanza reguladora son, por todo lo expuesto: aportar seguridad jurídica a los comerciantes, dar a conocer a los interesados sus derechos y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones, así como establecer procedimientos claros y eficaces que faciliten la relación de la ciudadanía con el Ayuntamiento de Palencia en lo referido a la gestión, uso y explotación de los puestos ambulantes en nuestra ciudad.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contempla otra opción. La seguridad jurídica ha de verse garantizada desde el nivel regulatorio de una ordenanza actualizada para dar respuesta a la situación actual de los mercadillos municipales.

Los ciudadanos/as y organizaciones más representativas que se consideren afectados potencialmente por la ordenanza, podrán hacer llegar sus opiniones sobre las condiciones referidas anteriormente, en un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta consulta en la Web del Ayuntamiento de Palencia, a través del correo electrónico mercadillo@aytopalencia.es, y/o del Registro General o de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia.

Firmado en la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Judith Castro Gómez.

CONCEJALA-DELEGADA DEL AREA DE IMPULSO ECONÓMICO,
IDENTIDAD CULTURAL Y ACTIVIDAD FISICODEPORTIVA.